

REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS SEDE DE HOMENAJES Y PARQUE CEMENTERIO JARDINES LOS OLIVOS SAN JOSÉ

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas para el ingreso y permanencia de mascotas en las sedes de Serfunorte Los Olivos (Salas de Homenajes y en el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José), asegurando la seguridad, el respeto y el orden en las instalaciones.



1. Mascotas Permitidas

- Se permite el ingreso de mascotas / animales domésticos no silvestres de compañía (perros y gatos) debidamente controlados y bajo la supervisión de sus dueños, manejados y conducidos por una persona adulta, y que no puede dejar solos a los niños en compañía de un perro o gato sin supervisión, no acercarse a la cara ni permitir que los niños le acerquen la cara a un perro o mascota.
- Se prohíbe el ingreso de cualquier otra especie de animal, a menos que se trate de un animal de vigilancia privada y labores de seguridad propias de la fuerza pública debidamente identificados, cuyo manejo se registrará por las normas especiales sobre la materia, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 124 de la ley 1801 de 2016.

2. Ingreso y Control de Mascotas

- Toda persona que desee ingresar una mascota a las sedes de Serfunorte Los Olivos (sedes funerarias y Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José), deberá presentarse ante el personal de la organización a fin de recibir la orientación para realizar el respectivo registro de la mascota. Este registro es obligatorio para el ingreso de la mascota, el responsable del animal recibirá vía correo electrónico una copia completa de este reglamento y con la aceptación de las condiciones del registro de la mascota, se dará por hecho el recibo, entendimiento y aceptación del contenido de este.
- Para realizar el registro la mascota no silvestre deberá estar debidamente vacunada y desparasitada, soportado con el respectivo carnet.
- El propietario deberá aportar y llevar el kit de aseo que deberá estar compuesto por bolsa de basura y toallas de limpieza, de tal manera que los espacios usados por el animal queden en perfecto estado de aseo y limpieza, conforme lo dispone el artículo 111 y numeral 1 del artículo 140 de la ley 1801 de 2016.
- Todo propietario de una mascota deberá mantenerla bajo control en todo momento. Los niños no podrán estar solos en compañía de un perro o gato sin supervisión, se recomienda a los adultos responsables velar por una adecuada y respetuosa interacción entre las mascotas y los menores, evitando así cualquier tipo de accidente producto de un maltrato.
- Los perros y gatos deberán portar en todo momento collar y correa, la correa de la mascota deberá ser debidamente controlada y conducida únicamente por adultos, de manera que no podrán circular libremente en las sedes de Serfunorte Los Olivos, incluido el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José.

- Los ejemplares felinos deberán ser transportados en maletines o estar sujetos con collares especiales para su transporte.
- Los caninos pertenecientes a razas de manejo especial y/o agresivos irán provistos de bozal, collar y correa, y el correspondiente permiso expedido por autoridad competente, y la póliza de seguros de que trata la ley 1801 de 2016 y demás normas jurídicas y administrativas, en el evento de no aportar la póliza de seguros expedida por compañía aseguradora, no podrá ingresar la mascota.

3. Zonas Permitidas

- En las sedes de Serfunorte Los Olivos, las mascotas podrán permanecer únicamente en las áreas designadas para visitantes, tales como las salas de homenaje y las áreas comunes internas y externas.
- En el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José, las mascotas podrán transitar por los espacios abiertos, siempre y cuando se respete el entorno y la tranquilidad de los visitantes, con su respectivo collar, correa controlada y conducida por una persona adulta.
- Se permitirá el ingreso de las mascotas a la capilla y oratorio del Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José. Sin embargo, los propietarios deberán mantener a las mascotas bajo control y evitar que circulen libremente dentro de estos espacios.

4. Comportamiento de las Mascotas y Propietarios

- Los propietarios serán responsables en todo momento del comportamiento y cuidado de sus mascotas dentro de las instalaciones de Serfunorte Los Olivos. Deben asegurarse de que sus mascotas estén tranquilas y no generar disturbios, ladridos excesivos o comportamientos agresivos que alteren la tranquilidad del recinto y afecten a clientes y visitantes.
- Es responsabilidad del propietario recoger los excrementos de sus mascotas inmediatamente y disponer de ellos adecuadamente en los contenedores designados para tal fin.
- Se prohíbe que las mascotas beban agua de las fuentes ubicadas en las sedes de Serfunorte Los Olivos, así como en las fuentes, hidrantes y el lago ubicado en el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José.
- Serfunorte Los Olivos se reservará el derecho de admisión y/o retiro de las mascotas que por su comportamiento alteren la tranquilidad de los demás visitantes.
- Se prohíbe el ingreso de mascotas o animales silvestres a las instalaciones de Serfunorte, por expreso mandato de los numerales 1 y 10 del artículo 101 de la ley 1801 de 2016.

5. Seguridad y Responsabilidad

- Serfunorte Los Olivos no se hace responsable por los accidentes o incidentes causados por las mascotas.
- Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquellos, en sus bienes, integridad física, moral y/o en su vida, en consecuencia, al ingresar con mascotas a las sedes de Serfunorte Los Olivos y el Parque Cementerio Jardines San José, los poseedores o tenedores de estas asumen toda la responsabilidad, como quiera que ostenten la guarda y custodia absoluta, por lo cual se obligan a indemnizar a Serfunorte Los Olivos, Parque Cementerio Jardines San José y/o a sus visitantes por todos los perjuicios o gastos que puedan incurrir por razón de eventos dañinos ocasionados por las mascotas o derivados del incumplimiento de reglamentaciones sobre su tenencia.
- Los propietarios poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad a Serfunorte Los Olivos y al Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, usuarios o visitantes de Serfunorte y/o la mascota, por hechos o actos realizados por ésta.

6. Cumplimiento y Aceptación del Reglamento

- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este reglamento puede resultar en la prohibición del ingreso de la mascota a las instalaciones de Serfunorte Los Olivos o Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José.
- El personal de Serfunorte Los Olivos y Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José está autorizado para hacer cumplir este reglamento y tomar las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad.
- Al ingresar a las instalaciones de Serfunorte Los Olivos o Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José con su mascota, usted acepta y se compromete a cumplir con todas las normas establecidas en este reglamento.



Bertha Marina Leal Alarcón
Representante Legal

01 de agosto de 2024